



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3911)

28 JUN 2017

“Por la cual la Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorga aval para el candidato a la Alcaldía Municipal de Caldas Departamento de Boyacá para las elecciones atípicas del 13 de agosto de 2017, periodo constitucional 2016 - 2019 y delega la función de inscripción de candidatura”

La Secretaria General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: *“Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.”.*

Que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, estableció: *“Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.”.*

Que ante la decisión adoptada por la Procuraduría General de la Nación en la cual inhabilitó para el ejercicio de funciones públicas del Sr. JOSÉ RUBIEL PAEZ, Alcalde electo en el Municipio de Caldas (Boyacá) periodo constitucional 2016 – 2019, el Gobernador del Departamento de Boyacá mediante Decreto 238 del 15 de junio de 2017, convocó a elecciones atípicas para el 13 de agosto de 2017.

Que el Director Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió el calendario electoral para la nueva elección del Alcalde del Municipio de Caldas (Boyacá).

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que mediante Oficios suscritos por los diferentes sectores políticos de la región, se postuló al Sr. ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 4.069.441 para ser candidato en representación del Partido Liberal Colombiano en las elecciones atípicas a la Alcaldía Municipal de Caldas (Boyacá) a celebrarse el 13 de agosto de 2017.

Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, dio el visto bueno a la postulación del Sr. ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTES previa verificación del cumplimiento de calidades y requisitos, así como de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que el inciso segundo del artículo 95 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución 658 del 09 de abril de 2002 e inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Representante Legal expedir o delegar para la expedición de avales a candidatos diferentes a la Presidencia de la República y Congreso de la República, por ser esta una facultad exclusiva de la Dirección Nacional Liberal.

Que la Secretaria General del Partido Liberal delegará la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Municipal de Caldas (Boyacá) al Sr. CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de aval para la Alcaldía Municipal de Caldas - Boyacá. La Secretaria General del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatuarias, otorga aval para ser candidato a la Alcaldía Municipal de Caldas - Boyacá en representación del Partido Liberal Colombiano en las elecciones atípicas del próximo 13 de agosto de 2017, periodo constitucional 2016 - 2019, al señor **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.069.441.

P





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3911

ARTÍCULO SEGUNDO. Derechos: El aval concedido, otorga al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Municipal de Caldas - Boyacá, como candidato único a la Alcaldía Municipal en representación de esta Colectividad e igualmente se le autoriza para suscribir coaliciones o adiciones a su campaña electoral con otras Colectividades Políticas.

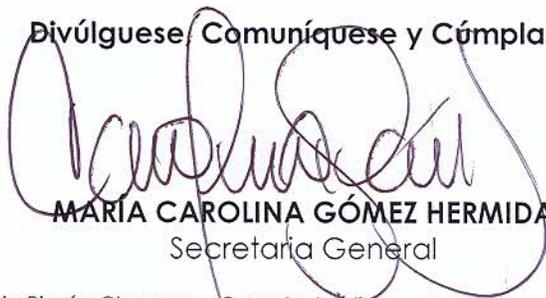
ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción: La Secretaria General del Partido Liberal Colombiano delega al Sr. CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.312.709 para que inscriba ante la sede de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Caldas - Boyacá al candidato señor ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 4.069.441, acá avalado.

ARTÍCULO QUINTO. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Caldas en el Departamento de Boyacá, deberán apoyar la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



MARÍA CAROLINA GÓMEZ HERMIDA
Secretaria General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedor Nacional

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA